

DECRETO ALCALDICIO N° 1551 /

CONCON, 24 JUN 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de horas extras, autorizadas por sus Direcciones, planilla de control de horas extras visadas por la Dirección de Control Interno, y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, los trabajos extraordinarios realizados por los siguientes funcionarios que a continuación se detallan:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
SCARLETT GALLARDO MUGA	DICIEMBRE 2021 – MARZO Y ABRIL 2022	3	0

2. AUTORIZÉSE COMPENSAR, en tiempo las horas extraordinarias del siguiente funcionario:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
SCARLETT GALLARDO MUGA	DICIEMBRE 2021 – MARZO Y ABRIL 2022	3	0

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FRV/SAC/MVG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3